



## RESOLUCIÓN EXENTA N° 1401 /2018

**MAT. :** Dispone llamado a Licitación Privada ID 1477-7-CO18 para la contratación del servicio de cerrajería para la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y Aprueba Bases Administrativas, Técnicas y Anexos.

**FECHA:**

11.ABR 2018

### VISTOS:

La ley 17.995 que creó la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; las facultades que me confiere el decreto con fuerza de ley N° 995, de 1981, del Ministerio de Justicia, que aprobó los Estatutos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana y lo dispuesto en el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de 03 de Diciembre de 2015, que aprobó el nombramiento del Director General, reducida a escritura pública con fecha 11 de enero de 2016, ante el Notario Público de Santiago, doña Claudia Gómez Lucares; la ley 19.886 y su Reglamento aprobado por el decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1565 de fecha 30 de junio del 2003, que dispone la incorporación al sistema de información de compras y contrataciones públicas de la Corporación de Asistencia Judicial R.M.; la Ley N° 21.053, de presupuestos del Sector Público para el año 2018; en la Resolución Exenta N° 776 de 2018 que dispone llamado a Licitación Pública ID 1477-2-LE18; en la Resolución Exenta N° 1134 que Declara Desierta Licitación Pública ID 1477-2-LE18 y en la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

### CONSIDERANDO:

1° Que, la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana es un servicio público descentralizado y sin fines de lucro, cuya misión es proporcionar orientación y asesoría jurídica a todas las personas que así lo requieran y patrocinar judicialmente de manera profesional y gratuita a quienes no cuenten con los recursos económicos para hacerlo. Asimismo se proporcionan los medios para que los egresados y licenciados en Ciencias Jurídicas y Sociales puedan realizar su práctica profesional, para optar al título profesional de Abogado.

2° Que, entre otras necesidades se requiere para el funcionamiento de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, la contratación de los servicios de cerrajería para la instalación, restauración y reparación de chapas y cerrojos de bienes inmuebles de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.



3° Que, asimismo dentro de los diversos departamentos que componen la estructura orgánica de la Corporación se encuentra la Unidad de Receptores, dependiente de la Dirección de oficinas especializadas de la Región Metropolitana

4° Que, entre las funciones de los receptores judiciales como ministros de fé publica, es hacer saber a las partes, fuera de la oficinas de los secretarios, los decretos y resoluciones de los Tribunales de Justicia, y de evacuar todas aquellas diligencias que los mismos tribunales les cometieren.

5° Que, entre los servicios de los receptores judiciales se encuentra la realización de diligencias tales como embargos, retiros de especies y lanzamientos que conllevan la apertura forzosa de domicilios cuando los tribunales ordinarios de justicia han conferido facultades de allanamiento y descerrajamiento para el cumplimiento de estas, de forma tal que se hace indispensable contar para tales efectos con el servicio de cerrajería que permita llevar a cabo las referidas diligencias.

6° Que, con el objeto expresado en el considerando precedente, se realizó el proceso de Licitación Pública ID 1477-2-LE18, para la Contratación de los Servicios de Cerrajería en de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°776 de 2018.

7° Que al proceso señalado anteriormente fue recibida una oferta, la cual fue declarada admisible y que en etapa de evaluación se desestimó por no cumplir con los intereses de esta Corporación, declarándose desierto el proceso a través del portal Mercado Público, mediante Resolución Exenta N°1134 de 2018.

8° Que, de esta forma y en conformidad a lo previsto por el Artículo 44 y siguientes del Decreto Supremo N° 250 de 2004 que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se invitará a los prestadores del servicio que se individualizan a continuación:

Nombre o Razón Social	Rut	Dirección	Contacto
Rafael Alarcón Ordenes	07.296.312-1	Calle Peñuelas 11777, Lo Espejo, Santiago	Rafael Alarcón Ordenes +56996546157 <a href="mailto:rafaelalarconcerrajeria@gmail.com">rafaelalarconcerrajeria@gmail.com</a>
Manuel Andres Reyes Martinez	76.496.665-1	Pasaje Bach #149, Quilicura, Santiago	Manuel Andres Reyes Martinez +56954173727 <a href="mailto:marmcerrajeria@gmail.com">marmcerrajeria@gmail.com</a>
Cerrajerías y Reparaciones Aberlock Limitada	76.064.359-9	Santa Isabel #0323, Santiago	Miguel Gonzalez +56227735061 +56999555348 <a href="mailto:aberlock24hrs@gmail.com">aberlock24hrs@gmail.com</a>

9° Que el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de Convenios Marcos.



10° Que, en conformidad a lo indicado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 52 del de 2018, del Departamento de Finanzas existen los fondos necesarios para proceder a la contratación;

**RESUELVO:**

1° **APRUÉBANSE**, las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Licitación Privada 1477-7-CO18 para la contratación de servicio de cerrajería de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, las cuales regularán los derechos y obligaciones de las partes en el proceso de adquisición mediante Licitación Privada que se autoriza mediante la presente Resolución y cuyo texto se inserta a continuación:

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**LICITACIÓN PRIVADA ID 1477-7-CO18 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CERRAJERÍA PARA LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

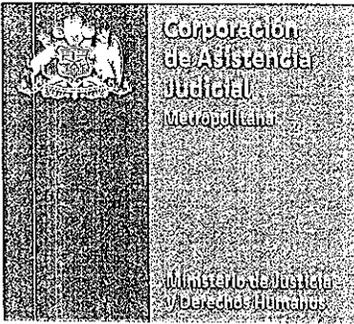
La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en adelante LA CORPORACIÓN, de conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, llama a todas las personas naturales y jurídicas a participar en la Licitación Privada para la contratación del servicio de cerrajería para la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

**1. ANTECEDENTES GENERALES**

**Antecedentes Básicos del organismo demandante**

Razón Social : CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.  
Unidad de Compras : Departamento de Administración. Dirección General.  
RUT : 70.786.200-9  
Dirección : Agustinas N° 1419  
Comuna : Santiago.

Región en la que se genera la compra: Región Metropolitana

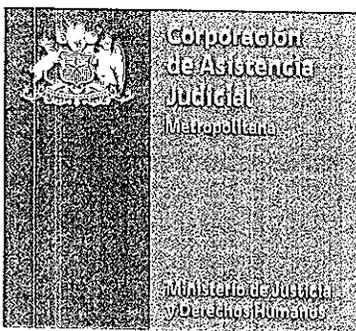


### **Antecedentes Administrativos**

- Número de Adquisición : 1477-7-CO18
- Nombre de la Licitación : Contratación de servicio de cerrajería para la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.
- Tipo de contratación : Licitación Privada mayor a 100 UTM e Inferior a 1000 UTM, sin trámite de toma de Razón de la Contraloría General de la República. (CO)
- Tipo de Adjudicación : Simple, sin emisión automática de orden de compra.
- Presupuesto Total : \$18.000.000.- IVA incluido; monto referencial por todo el periodo de vigencia del contrato.
- Presupuesto 2018: \$5.000.000.-
- Presupuesto 2019: \$6.000.000.-
- Presupuesto 2020: \$6.000.000.-
- Presupuesto 2021: \$1.000.000.-
- La ejecución presupuestaria de los años 2019,2020,2021 se encuentra sujeta a la disponibilidad presupuestaria respectiva.
- Etapas de Apertura : Una etapa.
- Duración del contrato : Desde 01 de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero 2021.

### **Línea de Producto**

Para efectos de la presente licitación, se ha definido una única línea de producto, de acuerdo a lo indicado en el siguiente cuadro:



LÍNEA	NOMBRE DE LA LÍNEA DE PRODUCTO	COBERTURA
1	Servicio de cerrajería para la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.	Centros y oficinas de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

Cabe señalar que el presupuesto máximo estimado para adjudicar esta línea es de \$18.000.000.- (dieciocho millones de pesos), impuestos incluidos.

## 2. OBJETO

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en adelante LA CORPORACIÓN, de conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, llama a todas las personas naturales y jurídicas a participar en la Licitación Privada para la contratación del servicio de cerrajería.

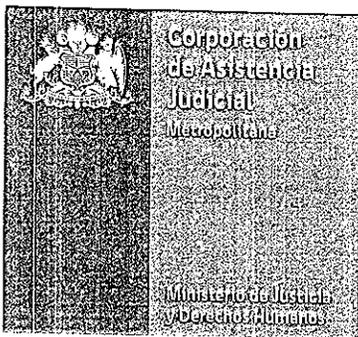
## 3. ETAPAS Y PLAZOS

Los plazos que se establecen en el presente proceso de licitación son de días corridos, salvo que las presentes Bases de Licitación, expresamente mencionen días hábiles. No obstante, todo plazo que venciere en día inhábil, se considerará ampliado hasta el día siguiente hábil.

El día de publicación de la presente Licitación Privada se entiende como "día cero". Se entenderá, además, que son días inhábiles los sábados, domingos y feriados. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Las etapas y plazos de la presente licitación son los que se exponen a continuación:

ETAPAS	PLAZOS
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Una vez totalmente tramitado el acto aprobatorio. El día de la publicación se entiende como día "0".
Cierre Recepción de Ofertas	10 días corridos, desde la publicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>



<b>Consultas de los Proveedores</b>	Desde el día de la publicación en el Sistema <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta el 4 <sup>to</sup> día siguiente de la publicación en el portal
<b>Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones</b>	Al 6 <sup>to</sup> día siguiente de la publicación en el portal
<b>Apertura Electrónica de Ofertas</b>	Al día siguiente del cierre de recepción de ofertas.
<b>Fecha estimada de adjudicación</b>	Al 5to día corrido, una vez realizada la apertura electrónica.
<b>Suscripción del Contrato</b>	A más tardar, a los 10 días corridos contados desde el envío del contrato al adjudicatario, por parte del Departamento de Administración.

Cabe señalar que en el evento que se amplíe el plazo correspondiente a una de las etapas antes descritas, de acuerdo a lo señalado en el subtítulo 6.3 denominado "Modificaciones" de las Bases Administrativas, las fechas de vencimiento de los plazos consecutivos se verán modificadas en la misma cantidad de días.

#### 4. PARTICIPANTES DE LA LICITACION

Podrán participar en esta licitación privada los siguientes oferentes invitados:

Nombre o Razón Social	Rut	Dirección	Contacto
Rafael Alarcón Ordenes	07.296.312-1	Calle Peñuelas 11777, Lo Espejo, Santiago	Rafael Alarcon Ordenes +56996546157 <a href="mailto:rafaelalarconcerrajeria@gmail.com">rafaelalarconcerrajeria@gmail.com</a>
Manuel Andres Reyes Martinez	76.496.665-1	Pasaje Bach #149, Quilicura, Santiago	Manuel Andres Reyes Martinez +56954173727 <a href="mailto:marmcerrajeria@gmail.com">marmcerrajeria@gmail.com</a>
Cerrajerías y Reparaciones Aberlock Limitada	76.064.359-9	Santa Isabel #0323, Santiago	Miguel Gonzalez +56227735061 +56999555348 <a href="mailto:aberlock24hrs@gmail.com">aberlock24hrs@gmail.com</a>



Los oferentes deberán firmar una *Declaración Jurada Simple de Inhabilidades*, la cual se encuentra contenida en el **Anexo N° 2** de las presentes Bases.

## **5. DE LAS BASES**

### **5.1 Publicación**

Los archivos que contienen el texto de las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos, se encontrarán disponibles en el Portal Mercado Público, a contar de la fecha estipulada en el Título N° 3, denominado *Etapas y Plazos* de las Bases Administrativas.

### **5.2 Legislación Aplicable**

La presente licitación se regirá de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo de Hacienda N° 250/2004 y sus modificaciones posteriores.

Igualmente las obligaciones que contraiga el adjudicatario de la presente Licitación, se regirán por el ordenamiento jurídico Chileno y por los instrumentos, que a continuación se detallan, estableciéndose el siguiente orden de prelación:

- a) Ley 19.866 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y Directivas emanadas de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.
- b) Bases de Licitación y Anexos.
- c) Respuestas y aclaraciones de las Bases Técnicas y/o Administrativas, y sus modificaciones, en la eventualidad de haberse formulado.
- d) Resolución de Adjudicación.
- e) Oferta del adjudicatario.
- f) Contrato.
- g) Orden de Compra.



## 6. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES

### 6.1 Recepción de Consultas

Todo oferente que requiera una aclaración ya sea de carácter técnico, administrativo y/o económico, podrá formular preguntas dentro del periodo indicado en el Título N° 3 denominado *Etapas y Plazos* de las presentes Bases. Las respuestas se pondrán a disposición de **todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información**, dentro del plazo indicado en el mismo título, y pasarán a formar parte integrante de las Bases de la presente licitación para todos los efectos legales.

Se entiende que las respuestas contribuyen a determinar el alcance y sentido de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, según sea su naturaleza, por lo que deben ser consideradas por los oferentes para la presentación de sus ofertas.

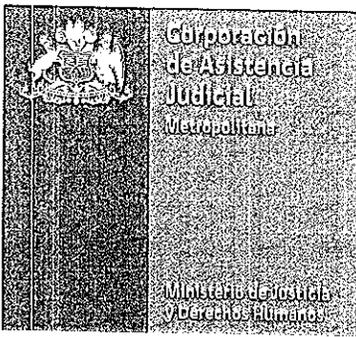
### 6.2 Aclaraciones

**LA CORPORACIÓN** podrá, asimismo, efectuar de oficio, aclaraciones respecto de la presente licitación, junto con las respuestas a las consultas que efectúen los oferentes.

En ningún caso mediante el procedimiento de aclaraciones se podrán modificar las Bases que rigen la presente licitación privada.

### 6.3 Modificaciones

Las modificaciones que **LA CORPORACIÓN** determine efectuar a las Bases de Licitación, podrán realizarse sólo hasta antes de la fecha indicada para el cierre de recepción de ofertas y deberán ser aprobadas mediante Acto Administrativo de **LA CORPORACIÓN** totalmente tramitado, fijando un nuevo plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, de conformidad en lo estipulado en el artículo 19 del Reglamento N°250/2004, de la Ley N°19.886.



## 7. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

### 7.1 Requisitos

El oferente deberá ingresar su propuesta técnica, económica y administrativa en formato electrónico a través del Sistema del Portal Mercado Público, debiendo cumplir con todos y cada uno de los requisitos, tanto de forma como de fondo.

No se recibirán ofertas que no hayan sido ingresadas a través del Sistema de Información del Portal Mercado Público.

La sola circunstancia de presentar una propuesta para esta licitación, implica que el respectivo oferente ha analizado las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, sus modificaciones, aclaraciones y respuestas a las preguntas de la licitación, si las hubiere, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación sin ningún tipo de reservas ni condiciones, a las estipulaciones contenidas en estas bases.

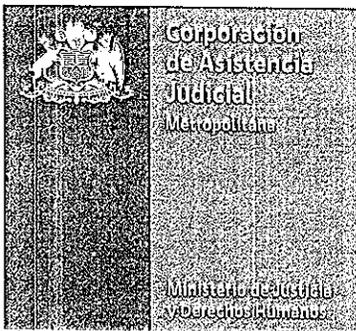
### 7.2 Vigencia de la Oferta

El oferente debe indicar expresamente en su oferta el período de vigencia de la misma, la que no podrá ser inferior a **60 días** corridos contados desde la fecha de Cierre de Recepción de Ofertas, señalado en el portal Mercado Público.

La oferta que no cumpla a lo menos con dicho período de vigencia, no será evaluada y será declarada inadmisibile. En caso de no indicar plazo alguno se entenderá que la oferta cumple con la vigencia solicitada, incluida la prórroga si resultare procedente, en conformidad al párrafo siguiente.

Si dentro del plazo antes descrito, por motivos de fuerza mayor, **LA CORPORACIÓN** se viera impedida de realizar la adjudicación, podrá solicitar una prórroga de la vigencia de la oferta, a través del portal Mercado Público, antes de la fecha de término de vigencia de la misma, por un plazo máximo de **60 días** corridos contados desde la fecha de la solicitud de prórroga. En tal caso, el oferente deberá prorrogar igualmente su garantía de seriedad de la oferta por un plazo no inferior al de la prórroga.

Si alguno de los oferentes no aceptase efectuar la prórroga solicitada, se entenderá que ha desistido de su oferta, en cuyo caso se procederá a la devolución de la garantía de seriedad de la oferta.



### 7.3 Antecedentes Administrativos

Al momento de presentar su oferta, el oferente deberá completar la información requerida a través de los Anexos Administrativos, contenidos en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que se indican a continuación:

- Anexo N° 1: Identificación del Oferente
- Anexo N° 2: Declaración Jurada de Inhabilidades
- Anexo N° 3: Autorización para retiro de valores.
- Anexo N° 4: Autorización para efectuar depósitos o transferencias
- Anexo N° 5: Tipo de Impuesto

### 7.4 Antecedentes Técnicos

A su vez, el oferente deberá ingresar la información técnica requerida a través de la opción "Anexos Técnicos" del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), que se indican a continuación:

- Propuesta Técnica y todos los anexos que el oferente estime necesarios para complementar y otorgar un mejor entendimiento de su oferta.
- Anexo N° 6 "Oferta Técnica"

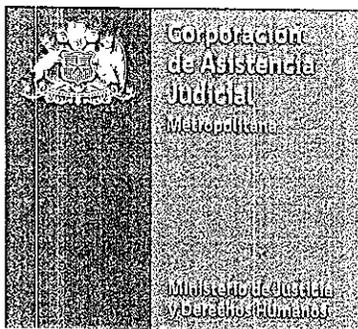
### 7.5 Antecedentes Económicos

Asimismo, el oferente deberá completar la información económica requerida en el Anexo Económico dispuestos en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) que se indican a continuación:

- Anexo N° 7, "Oferta Económica"

Cabe mencionar que al momento de presentar su oferta, el oferente deberá ingresar los valores totales netos y brutos, en pesos o en unidades de fomento según corresponda, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 7, con objeto de evaluar el precio bruto del servicio, que en definitiva será el precio que **LA CORPORACIÓN** pagará por el servicio adjudicado. Se establece que los valores netos, se solicitan en virtud de las disposiciones vigentes que regulan el funcionamiento del Portal Mercado Publico.

Los oferentes deben considerar en su propuesta económica todos los gastos involucrados, incluidos los de personal, remuneraciones, pagos previsionales, materiales, servicios, equipos, permisos, traslados, derechos, impuestos, distribución y



en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del servicio, sea éste directo, indirecto o a causa de él. Los costos en que incurra el oferente, derivados de la presentación de la propuesta, son de su exclusivo cargo y en el caso de no resultar adjudicada su oferta, no darán origen a indemnización alguna.

En el evento que los oferentes no presenten los anexos indicados en los subtítulos 7.3 y 7.4 precedentes, en el plazo establecido para la presentación de las ofertas, **LA CORPORACIÓN podrá requerirlos**, asegurando en todo caso no infringir el principio de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes.

#### **8. ADMISIBILIDAD DE LA OFERTA**

**LA CORPORACIÓN** podrá declarar inadmisibles toda propuesta que no se ajuste a lo dispuesto en las Bases de Licitación. Asimismo, **LA CORPORACIÓN declarará inadmisibles** toda propuesta que no cumpla con la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, en las condiciones indicadas en el Título 16 denominado *Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato*.

#### **9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Para esta licitación, no se requerirá Garantía de Seriedad de la oferta en conformidad a la **Directiva N°7 "Instrucciones para uso de Garantías en Procesos de compra"** de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

#### **10. APERTURA DE LAS OFERTAS**

El acto de apertura de la Licitación se realizará en una etapa, y se efectuará a través del Sistema de Información, en el cual se procederá a la aceptación o rechazo, mediante resolución fundada, de las ofertas, en el plazo y horario establecido en el Título N° 3, denominado *Etapas y Plazos* de las presentes Bases Administrativas.

No se contempla la asistencia presencial de los oferentes a este acto.

La aceptación de una oferta en el acto de apertura, solo determinará que aquella será evaluada técnica, económica y administrativamente por la Comisión Evaluadora y conforme a los criterios de Evaluación contemplados en las presentes Bases de Licitación.



Las ofertas recibidas quedarán registradas en el Acta de Apertura Electrónica del sistema del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## 11. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

### 11.1 Comisión Evaluadora

La evaluación de las ofertas será realizada por una Comisión Evaluadora, que para su funcionamiento se conformará por los siguientes funcionarios públicos:

- a. Coordinador de Unidad de Receptores - Dirección Regional Metropolitana Sur.
- b. Jefe (a) del Departamento Jurídico.
- c. Jefe (a) del Departamento de Administración.

La Comisión será integrada por los funcionarios indicados precedentemente, y/o a quienes estos designen en su reemplazo, cuando dichos funcionarios se encuentren impedidos de integrarla.

La individualización de la Comisión Evaluadora se formalizará a través de la Resolución Exenta de Adjudicación del Director General de **LA CORPORACIÓN**.

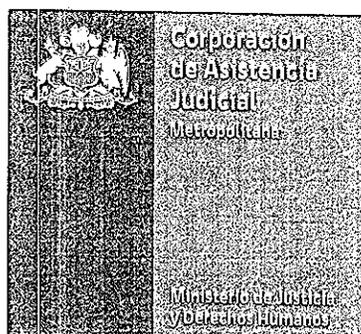
Los miembros de la Comisión, no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad a la normativa vigente al momento de la evaluación.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora, deberán ser funcionarios públicos, internos o externos a **LA CORPORACIÓN**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo N° 37 del Reglamento 250/2004, de la Ley N° 19.886. Excepcionalmente, y de manera fundada, podrán integrar esta comisión personas ajenas a la administración y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integren.

Además, a requerimiento del Director General de **LA CORPORACIÓN**, podrán participar en esta comisión, en calidad de asesores, hasta dos profesionales expertos, de conformidad con lo dispuesto por la norma citada en el párrafo precedente.

Serán funciones de la comisión evaluadora las siguientes:

- a) Verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en las presentes Bases de Licitación.



- b) Evaluar las Ofertas Técnicas y Económicas que se ajusten a las especificaciones de las presentes Bases.
- c) Presentar al Director General de **LA CORPORACIÓN** los resultados de la evaluación de las ofertas y proponer adjudicar, de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en las presentes Bases.

En el evento que la Comisión Evaluadora constate que alguna o todas las ofertas evaluadas exceden el presupuesto disponible, podrá rechazar la(s) oferta(s) presentada(s). En el evento que todas las ofertas recibidas superen el presupuesto disponible, **LA CORPORACIÓN** podrá declarar desierto el proceso licitatorio, mediante Resolución Fundada.

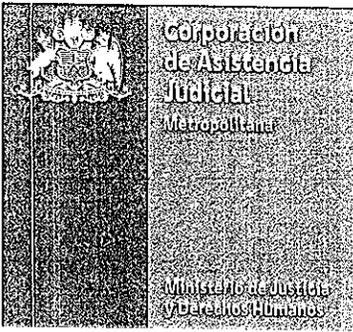
En todo caso, LA CORPORACIÓN podrá siempre proceder en conformidad a lo previsto por el Artículo 11 del D.S 250 de 2004 que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

#### **11.2 Errores y omisiones.**

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, **LA CORPORACIÓN** podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de éstos no le confieran a tales oferentes una situación de privilegio respecto de los demás participantes, esto es, en tanto no se afecten los **Principios de Estricta Sujeción a las Bases y de Igualdad de los Oferentes.** **LA CORPORACIÓN** informará al resto de los oferentes de dicha solicitud, a través del Sistema de Información.

En caso que **LA CORPORACIÓN** solicite a los oferentes que salven errores u omisiones formales, podrá hacer uso de la aplicación del Portal de Mercado Público denominada "Aclaración de Ofertas", para realizar consultas o solicitar información a los oferentes. Asimismo, en caso que al momento de realizar la apertura electrónica cualquiera de los oferentes hubiere incurrido en algún error u omisión formal, se solicitará que lo corrija a través de la aplicación "Aclaración de Ofertas".

**LA CORPORACIÓN** podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, establecido en el Título N°



3 denominado *Etapas y Plazos*, de las Bases Administrativas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

El plazo que tendrá el oferente para salvar los errores u omisiones y para presentar certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar sus ofertas a través de la aplicación del Portal de Mercado Público denominada "Aclaración de Ofertas", será de hasta 48 horas, contado desde la publicación de la solicitud.

Tanto las aclaraciones solicitadas por **LA CORPORACIÓN**, como sus respectivas respuestas, pasarán a formar parte integrante de las obligaciones del adjudicatario.

### **11.3 Proceso de evaluación.**

La Comisión Evaluadora deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta, y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos técnicos mínimos establecidos en las presentes Bases.

La evaluación de las ofertas se efectuará a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del bien y servicio ofrecido. Para efectos del anterior análisis, **LA CORPORACIÓN** se remitirá a los criterios de evaluación definidos en el Título N° 12 denominado *Criterios de Evaluación*.

Será responsabilidad de los oferentes entregar toda la información requerida en las presentes Bases de Licitación, que permita a la Comisión Evaluadora una correcta evaluación de sus ofertas.

Para realizar la evaluación económica, se considerarán los precios brutos indicados por cada oferente en el Anexo N°7, denominado *Oferta Económica*. No obstante lo anterior, para adjudicar la licitación se tendrá en cuenta el presupuesto máximo estimado indicado en las presentes Bases.

Durante el periodo de evaluación, **LA CORPORACIÓN** no podrá tener contacto con los oferentes, salvo para los efectos de requerir antecedentes y efectuar aclaraciones a través del Foro Inverso, según lo señalado en el Subtítulo N° 11.2 denominado *Errores y Omisiones*, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto.



La Comisión Evaluadora asignará puntajes de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en el Título N°12 de las presentes Bases de Licitación.

## 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

**LA CORPORACIÓN** deberá evaluar las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios de evaluación que a continuación se señalan:

CRITERIO	%	DESCRIPCIÓN	FORMA DE CÁLCULO	Puntaje
Componente financiero	35%	A menor precio ofertado mayor puntaje	(Precio menor/precio oferente evaluado) * 100	0 a 100
Plazos de respuesta al requerimiento	20%	Responde a requerimiento en menos de 24 horas	Puntaje 100	0 a 100
		Responde a requerimiento entre 24 y 48 horas	Puntaje 50	
		Responde a requerimiento en más de 48 horas	Puntaje 0	
Disponibilidad del servicio en casos de robos o urgencias	25%	Presta servicios en horario 24/7, esto es en días y horas inhábiles.	Puntaje 100	0 a 100
		Presta servicio sólo en días y horas hábiles.	Puntaje 0	
Garantías del servicio mínimo	15%	Garantía por 30 días o más	Puntaje 100	0 a 100
		Garantía entre 15 a 29 días	Puntaje 50	
		Garantía menor a 15 días	Puntaje 0	
Requisitos formales de la oferta	5%	Acompaña todos los antecedentes solicitados en la oferta y no requiere aclaraciones	100 puntos	0 a 100
		Oferente salva errores u omisiones o acompaña certificados o antecedentes dentro del plazo otorgado por la Corporación.	50 puntos	
		No acompaña antecedentes ni certificados que subsanen observaciones efectuadas, ni salva errores u omisiones, o subsana fuera de plazo.	0 Puntos	

**LA CORPORACIÓN** también podrá rechazar aquellas ofertas que se detecte que el oferente proporciona antecedentes maliciosamente falsos, que hayan sido enmendados



o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error para efectos de su evaluación.

### **12.2 Criterio de Resolución de Empates**

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya obtenido mayor puntaje en el factor denominado "Componente Financiero"; de persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el factor denominado "Plazos de respuesta al requerimiento" y de persistir el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el factor denominado "Disponibilidad del servicio en caso de robo o urgencias". Si aun así persiste el empate resolverá dicha situación el Director General, en razón de la superior conveniencia de la institución.

### **13. ACTA DE EVALUACIÓN**

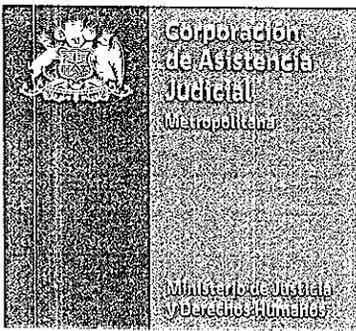
Una vez concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora confeccionará un Acta de Evaluación en la que dejará constancia, del puntaje final obtenido por cada una de las propuestas evaluadas.

Dejará constancia sobre las propuestas que no cumplen con los requisitos mínimos y en general, sobre cualquier hecho relacionado con el proceso de evaluación que le merezca comentar.

En atención a los criterios de evaluación, sus correspondientes puntajes y puntuaciones, la Comisión Evaluadora propondrá al Director General, adjudicar la oferta que resulte más ventajosa.

### **14. ADJUDICACIÓN O DECLARACIÓN DE DESERCIÓN DEL PROCESO**

**LA CORPORACIÓN** adjudicará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación, con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 19.886.



La adjudicación se realizará mediante acto administrativo totalmente tramitado del servicio, cuya notificación se entenderá practicada luego de transcurridas 24 horas contadas desde que **LA CORPORACIÓN** publique en el Sistema de Información.

**LA CORPORACIÓN** no adjudicará la presente licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases, ni a ofertas que no emanen de quien no tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente, sin perjuicio de la ratificación posterior que se realice en conformidad a la ley.

#### **15. FACULTAD DE READJUDICACIÓN**

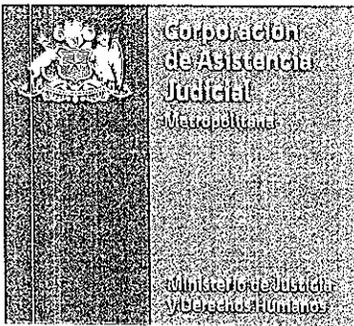
**LA CORPORACIÓN** podrá, en caso que el adjudicatario se rehúse a suscribir el contrato, no lo haga en tiempo y forma, no entregue la garantía de fiel cumplimiento del contrato, se desista de su oferta, o sea inhábil para contratar con el Estado, de acuerdo a los términos de la Ley 19.886 y su Reglamento, adjudicar al oferente que le sigue en puntaje de acuerdo a la evaluación de las propuestas, quien deberá cumplir con las exigencias establecidas en las presentes Bases.

En el caso que se presenten respecto del proponente readjudicado las mismas circunstancias descritas anteriormente, **LA CORPORACIÓN** podrá volver a readjudicar y así sucesivamente, respecto de todos los oferentes que hayan reunido los requisitos para adjudicar.

El plazo que tendrá **LA CORPORACIÓN** para readjudicar el presente proceso de licitación, será desde la fecha de notificación de la adjudicación en el portal Mercado Público hasta la fecha de suscripción del contrato.

#### **16. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El adjudicatario, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la adjudicación, deberá presentar una caución o garantía de fiel cumplimiento del contrato, que podrá consistir en una boleta de garantía bancaria con carácter de irrevocable pagadera a la vista, vale vista, certificado de fianza o póliza de seguros sin liquidador y de ejecución inmediata, o cualquier otro instrumento que asegure el pago de manera rápida y efectiva, tomada por el oferente a nombre de **LA**



**CORPORACIÓN**, con el objeto de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, garantizar el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del adjudicatario, así como para cubrir el pago de las multas que pudieran originarse durante la ejecución del contrato, en caso de ser procedente.

Esta caución deberá ser extendida en forma nominativa, a la vista o de ejecución inmediata, y con el carácter de irrevocable a nombre de la **CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**, RUT: 70.786.200-9, por un monto de \$500.000 pesos chilenos y su vigencia debe comprender todo el período de ejecución del contrato y deberá exceder en a lo menos 90 días corridos a la fecha de término del respectivo contrato. La caución debe contener la siguiente glosa: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de contrato adjudicado en el marco de la propuesta publica ID 1477-7-CO18"**.

Si el adjudicatario no entregare la garantía de fiel cumplimiento de contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, se tendrá por desistido de su oferta, y **LA CORPORACIÓN** procederá a adjudicar a la segunda oferta más ventajosa según lo consignado en el Acta de Evaluación, de conformidad con lo establecido en el Título N° 15 denominado Facultad de Readjudicación, de las presentes Bases.

En caso que la ejecución de los servicios se prolongue más allá del plazo de vigencia inicial del contrato, el adjudicatario deberá reemplazar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento con una anticipación de al menos 10 días hábiles a su vencimiento, por otra de las mismas características, y con una vigencia que exceda en a lo menos 90 días contados desde el término de la extensión de la vigencia del contrato.

En caso de no pago de las multas ejecutadas en virtud de los incumplimientos contractuales, **LA CORPORACIÓN** quedará facultada para hacer efectiva esta garantía, de conformidad a lo estipulado en el Título N° 21 denominado De las Sanciones y Multas.

**LA CORPORACIÓN** podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, cuando exista Término Anticipado de Contrato, imputable al adjudicatario, según se señala en el Título N° 22 de las presentes bases, denominado Causales de Término Anticipado de Contrato.



## 16.1 Devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato se restituirá una vez que transcurran los 90 días corridos contados desde la fecha de término del respectivo contrato u obra y se encuentren cumplidas todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato.

## 17. REQUISITOS PARA CONTRATAR AL OFERENTE ADJUDICADO

### 17.1 Del Registro de Chile Proveedores

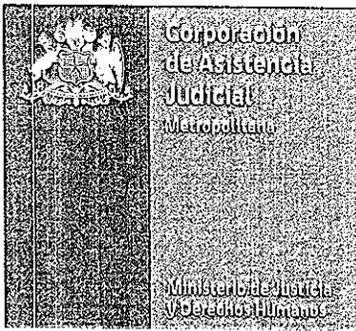
El oferente adjudicado que estuviere inscrito en el Registro de Chile Proveedores en calidad de HABIL para contratar con el Estado, y que tenga registrada la documentación en la viñeta documentos acreditados de dicho portal, no necesitará acompañar la documentación legal que se señala en este título, por encontrarse ya digitalizada en dicho registro. Sólo deberá acompañar aquella documentación legal que acredite sus actualizaciones entre la fecha de la inscripción en el registro y la de su selección, y un certificado de vigencia de la persona jurídica, según sea el caso.

Para la suscripción del contrato, el oferente adjudicado deberá encontrarse inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado, Chile Proveedores. Si no estuviere inscrito, deberá presentar la documentación legal que se señala en este título, en la Oficina de Partes la Dirección Nacional de **LA CORPORACIÓN**, y deberá inscribirse en el registro de Chile proveedores, en un plazo de hasta **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

En caso de que el oferente adjudicado no entregare alguno de los documentos solicitados, dentro de plazo indicado, o se formularen reparos a alguno de ellos, **LA CORPORACIÓN** otorgará por correo electrónico, un plazo adicional de **3 (tres) días hábiles**, para completar la documentación y/o subsanar las observaciones, ya sea vía carta certificada o correo electrónico.

Si transcurrido este plazo, el oferente adjudicado no hace entrega de los documentos faltantes, no ha subsanado las observaciones que se le hubieren formulado y/o no se inscribe en el portal de Chile Proveedores, se procederá a realizar la readjudicación según lo establecido en el Título Nº 15, denominado *Facultad de Readjudicación*, de las Bases Administrativas, o bien, podrá declarar desierta esta licitación.

Si el oferente adjudicado se encontrara en estado INHABIL en el registro de Chile



Proveedores, deberá regularizar dicha situación en un plazo no superior a **5 días hábiles**, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación.

### **17.2 Documentación Legal Requerida tratándose de Personas Jurídicas**

- Copia de la escritura pública de su constitución o de sus estatutos, si se trata de una persona jurídica sin fines de lucro y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.
- En el caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores deberán acompañarse el documento que formaliza la unión en la forma prevista por el Artículo 67 Bis del D.S 250 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la escritura de constitución de la sociedad y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.
- Copia de la inscripción del extracto de la escritura social en el registro de comercio que corresponda y de cada una de sus modificaciones, si las hubiera. Si es una persona jurídica sin fines de lucro deberá adjuntar certificado de personalidad jurídica vigente otorgado por el Ministerio de Justicia, donde conste su actual Directorio. En el caso que se trate de personas jurídicas constituidas o modificadas en conformidad a lo prescrito por la Ley N° 20.659 y su Reglamento, se acompañarán los documentos que en conformidad a esta ley acrediten su constitución o modificación.
- Certificado de vigencia de la sociedad no superior a 30 días. En el caso de que se trate de una persona jurídica sin fines de lucro deberá adjuntar un certificado de personalidad jurídica vigente, otorgado por el Ministerio de Justicia, donde conste su actual directorio.
- Copia del Rut de la sociedad o de la persona jurídica.



- Documento en que conste la personería del representante legal, y su facultad para suscribir contratos, con vigencia no superior a 60 días.
- Copia Rut del representante legal.
- Declaración Jurada de no estar afecto a la prohibición para celebrar actos y contratos del Artículo 8 N° 2 y 10 de la Ley 20.393, contenida en el Anexo N° 1, denominada "*Declaración Jurada Simple de Inhabilidades*".

### **17.3 Documentación Legal Requerida tratándose de Personas Naturales**

- Fotocopia legalizada de la Cedula Nacional de Identidad.
- Iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.

### **17.4 Documentación Legal requerida tratándose de Uniones Temporales de Proveedores.**

- Instrumento donde consta la conformación de la Unión Temporal de Proveedores.
- Fotocopias legalizadas de iniciación de Actividades de todos los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores.

## **18. CONTRATO Y ÓRDEN DE COMPRA**

### **18.1 De la Suscripción y Vigencia del Contrato**

El adjudicatario deberá suscribir un contrato que será redactado por **LA CORPORACIÓN**, el cual deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

La fecha de puesta en marcha de este servicio es el 01 de marzo de 2018.

El contrato comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado, y tendrá vigencia hasta el 28 de Febrero de 2021.

No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, las prestaciones podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, pudiendo comenzar a prestarse desde la fecha de suscripción del contrato.

En todo caso, el pago quedará supeditado a la total tramitación del acto administrativo aprobatorio señalado precedentemente.



## 18.2 Modificaciones Contractuales

El contrato podrá ser modificado, previo acuerdo de las partes y siempre que no se alteren los elementos esenciales del mismo.

Su formalización se realizará a través de la suscripción del instrumento modificatorio correspondiente, aprobado por el respectivo acto administrativo totalmente tramitado.

Además, el contrato podrá prorrogarse, por una sola vez por motivos fundados en conformidad a lo previsto Artículo 12 del Decreto Supremo 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Los motivos fundados que den origen a la prórroga deberán en todo caso ser explicitados en el respectivo acto administrativo. Además, debe cumplir con lo dispuesto en los párrafos precedentes y efectuarse dentro del periodo de vigencia del contrato.

En el evento, que la modificación implique un aumento en el valor del contrato, que en ningún caso podrá ser superior al **20%** del valor total del mismo, el adjudicatario deberá consignar una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la cual deberá cumplir con las mismos requisitos estipulados en el Título N° 16, denominado "Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato", de las presentes Bases Administrativas.

## 19-. FACTURACIÓN Y PAGO DEL SERVICIO

### 19.1 Del Precio

El precio del Servicio de cerrajería de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana corresponderá al ofertado por el Adjudicatario con un máximo de \$18.000.000 (dieciocho millones de pesos impuestos incluidos) por toda la duración del contrato, previa certificación de recepción conforme de todos los servicios de cerrajería.

**LA CORPORACIÓN** pagará al adjudicatario por el servicio efectivamente prestado, de acuerdo al precio mensual Bruto Ofertado para el total de los servicios de cerrajería, según lo indicado en el Anexo N° 7 denominado *Oferta Económica*.



### 19.2 Forma de Pago

Los servicios se pagarán previa verificación de los antecedentes para el pago, revisados por la Contraparte Técnica (Coordinador (a) de Unidad de Receptores y/o Departamento de Administración) de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana en conformidad a lo prescrito en el párrafo siguiente:

### 19.3 Facturación

El adjudicatario deberá presentar la factura, en la Oficina de Partes de la Dirección General de **LA CORPORACIÓN**, ubicada en calle Agustinas N° 1419, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Junto con la factura el adjudicatario debe presentar certificados emitidos por la Inspección del Trabajo competente o el Organismo pertinente, que acrediten que se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales e indemnizatorias de todos y cada uno de los trabajadores que hubieran prestado servicios personales durante la ejecución del servicio contratado, si fuere procedente. La presentación de dicho certificado será requisito para la aprobación del pago.

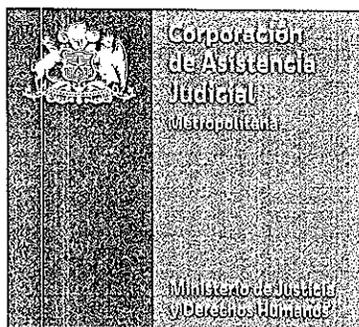
**LA CORPORACIÓN** se reserva la facultad de solicitar información adicional al adjudicatario, en cualquier tiempo, que le permita comprobar el debido cumplimiento de sus obligaciones laborales y previsionales.

El pago de la factura se realizará en un plazo de 30 días contados desde su recepción conforme.

## 20. CONTRAPARTE TÉCNICA

Para efectos de la presente Licitación, y del correspondiente control del contrato, será contraparte técnica el Jefe (a) del Departamento de Administración y/o Coordinador (a) de Unidad de Receptores, o los profesionales que dicha jefatura designe. Las funciones de la Contraparte Técnica comprenden:

- Controlar el cumplimiento del contrato.

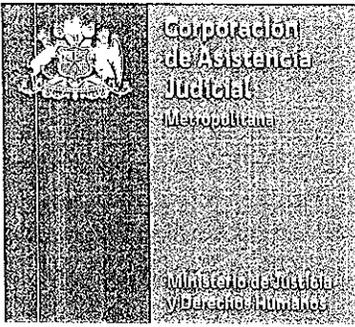


- Autorizar adecuaciones relativas a la implementación y cumplimiento del contrato, y en general resolver situaciones contingentes no consideradas, siempre y cuando éstas no contravengan lo establecido en las presentes bases.
- Colaborar y asistir al adjudicatario con información necesaria para la prestación del servicio.
- Autorizar los pagos conforme a los procedimientos internos de **LA CORPORACIÓN**.
- Registrar los incumplimientos que dan lugar a la aplicación de las sanciones que se estipulan en las presentes Bases.
- Notificar al adjudicatario los incumplimientos técnicos detectados.
- Y en general velar por la correcta y óptima prestación del servicio.

## **21. DE LAS SANCIONES Y MULTAS**

### **21.1 Multas**

Quando el adjudicatario no cumpla con las obligaciones indicadas en las Bases de Licitación y/o el contrato, se procederá a cursar las multas respectivas el Jefe (a) del Departamento de Administración, las cuales se señalan en el cuadro a continuación:



Las multas serán aplicadas a las Infracciones Generales y a las Infracciones de Cobertura	Monto Multas	Observación
Incumplimiento de las coberturas ofertadas	1 UTM	Se aplicará cada vez que la contraparte técnica detecte y notifique dicha infracción.

**Nota 1:** Las multas que se indican en el cuadro superior, tendrán un tope de cobro hasta el **15%** del valor anual del contrato.

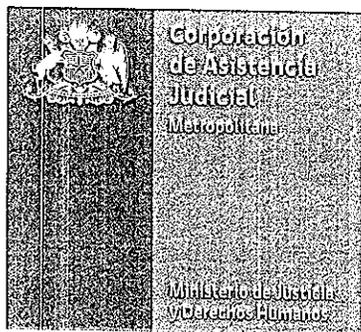
**Nota 2:** El monto de las multas, se calculará con el valor de la UTM del día en que se produzca el incumplimiento, si el incumplimiento comprendiere varios días, se considerará el valor de la UTM del día del inicio del incumplimiento.

### 21.2 Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Multas

Las multas que determine la Contraparte Técnica de **LA CORPORACIÓN**, serán emitidas a través de Resolución Exenta y notificadas por el Jefe del Departamento de Administración, mediante carta certificada dirigida al adjudicatario y en el caso de personas jurídicas o de Uniones Temporales de Proveedores, se notificará al representante legal o bien al mandatario que se haya designado para tal efecto, respectivamente.

No obstante a lo anterior, el Jefe del Departamento de Administración de **LA CORPORACIÓN**, podrá notificar incumplimientos que se detecten, en la instancia de los pagos de los servicios y aplicar las multas respectivas.

El Jefe (a) del Departamento de Administración, ordenará notificar la resolución que dé cuenta de las infracciones constatadas por la Contraparte Técnica de **LA CORPORACIÓN**. En esta comunicación se deberán indicar los hechos constitutivos de la infracción, la fecha de ocurrencia y el monto de la multa a aplicar.



Notificada la resolución aludida precedentemente, el adjudicatario podrá presentar documentadamente descargos dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde dicha notificación ante el Director General.

Recibidos los descargos, éstos serán analizados para decidir si se aceptan o rechazan fundadamente a través de resolución fundada dentro del plazo de quince (15) días hábiles.

En el evento que el adjudicatario no haga uso de dicha facultad, el Director General de **LA CORPORACIÓN**, dictará una Resolución Exenta confirmando el o los incumplimientos y valor de la multa cursada. El incumplimiento será registrado en la Evaluación de Desempeño del Prestador.

Todas las notificaciones que deba efectuar **LA CORPORACIÓN** en el marco del presente procedimiento de aplicación de sanciones y multas, se practicarán mediante carta certificada con arreglo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

No procederá la aplicación de las multas en los casos en que la infracción se produzca por caso fortuito o fuerza mayor, el cual deberá ser acreditado por el Prestador y calificado así por **LA CORPORACIÓN**.

### 21.3 Pago de las Multas

El adjudicatario deberá enterar el pago de las multas, en la cuenta corriente de **LA CORPORACIÓN**, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la misma o en su caso, desde que se notifique el acto que rechaza la reclamación respectiva.

En caso de no pago, **LA CORPORACIÓN** descontará el monto de la multa del total del estado de pago pendiente, considerando el total bruto facturado, o se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

En el evento que el adjudicatario no entere el pago de la multa, o **LA CORPORACIÓN** no pueda cobrar las multas en el período de facturación correspondiente, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

Una vez pagada la multa aplicada el adjudicatario con cargo a la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, éste, deberá renovar la garantía, por el monto y período de su vigencia original.



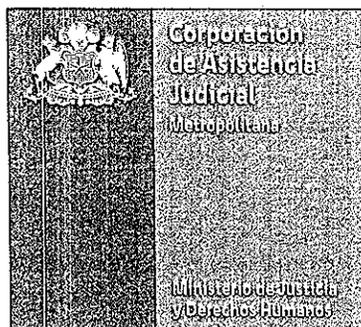
No obstante lo anterior, el monto de las multas que procedan, nunca podrá exceder el 15% del valor total del contrato y no procederá la aplicación de la sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor calificado así por **LA CORPORACIÓN** mediante resolución fundada.

## 22-. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

**LA CORPORACIÓN**, podrá poner término anticipado al contrato cuando ocurran las siguientes situaciones:

- a) Cuando el adjudicatario proporcione antecedentes maliciosamente falsos, enmendados o tergiversados o se presenten de una forma que claramente induce a error en relación con las exigencias de las presentes Bases Administrativas y Técnicas.
- b) Cuando las multas superen el 15% valor del contrato según lo dispuesto en el Título N° 21.1 de las Bases Administrativas.
- c) Si se detectare durante la vigencia del contrato que el adjudicatario incurra en alguna de las causales de inhabilidad o si se detectare falsedad de la declaración jurada del Anexo N° 2.
- d) Divulgación, venta, reproducción total o parcial y/o uso indebido de la información proporcionada por **LA CORPORACIÓN** relacionada con la ejecución del servicio licitado, a terceros, sin previa autorización por parte de **LA CORPORACIÓN**.
- e) Por estado de notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o éstas sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- f) En caso que el adjudicatario abandonare intempestivamente la ejecución del servicio.
- g) Incumplimiento Grave de las obligaciones que impone el contrato. Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato en las siguientes circunstancias:

I-.El incumplimiento de la Cláusula de Confidencialidad de la información, contemplado en el Título 24 de las presentes bases administrativas.



## II-. La aplicación de más de 3 multas durante un mes calendario.-

En el evento que se ponga término anticipado al contrato, el adjudicatario estará obligado a entregar, a plena satisfacción de **LA CORPORACIÓN**, aquellos productos que se encuentran pendientes al momento de comunicársele el término anticipado, salvo que **LA CORPORACIÓN** opte por una solución distinta, la cual notificará por escrito al adjudicatario.

En estos casos **LA CORPORACIÓN** podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cobro que no dará al adjudicatario derecho a indemnización alguna.

Asimismo, se podrá poner término anticipado al contrato por Resciliación o Mutuo Acuerdo y cuando concurren las demás causales de Término Anticipado señaladas en el artículo 13 de la Ley N° 19.886 y 77 del Decreto N° 250 de 2004, que reglamenta dicha Ley.

### 23. SUBCONTRATACIÓN

La subcontratación por parte del adjudicatario de la presente Licitación no estará prohibida, pudiendo éste concertar con terceros la ejecución parcial de las obligaciones, debiendo cumplir con los mismos requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, y dando previo aviso a la Corporación con una antelación mínima de 3 días hábiles en caso de recurrirse a dicha modalidad. Sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad por el íntegro y cabal cumplimiento de las obligaciones que emanan de la presente Licitación y de su respectivo contrato recaen exclusivamente en el Adjudicatario, debiendo éste responder por cualquier incumplimiento que se produzca en la ejecución del contrato.

No obstante lo señalado, no procederá la subcontratación, en los casos que la persona del subcontratista, sus socios, administradores, estén afectos a alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo N° 4 de la Ley N° 19.886.

### 24. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD:

El prestador deberá guardar estricta reserva y confidencialidad respecto de todos los procesos involucrados durante la ejecución del contrato, y en especial, respecto de



cualquier información de carácter personal concerniente a los beneficiarios del proyecto.

La información que se recopile durante la ejecución del contrato, relacionada con las características físicas y morales de los beneficiarios, tiene el carácter de dato sensible, conforme con lo previsto en la ley Nº 19.628 sobre protección de la vida privada, por tanto la conservación y confidencialidad de dichos antecedentes deberá sujetarse, en lo pertinente, a dicho cuerpo legal.

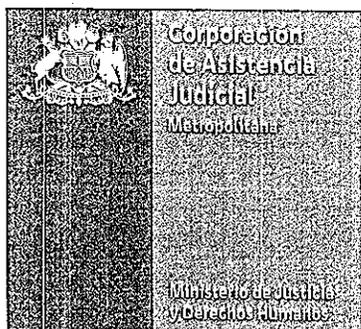
Asimismo, se deja expresamente establecido que la reserva y confidencialidad antes señalada, subsistirá en forma permanente, indefinida e independientemente de la vigencia del contrato. En caso de término anticipado del contrato, por cualquiera de las causales contempladas en éste, el prestador deberá restituir en forma inmediata toda la información, que en cualquier tipo de soporte, se haya recopilado y almacenado a causa y/o con ocasión de la prestación del servicio.

Lo precedentemente señalado es también aplicable a los trabajadores, empresas relacionadas, representantes y socios del prestador, quien deberá tomar todas las medidas para que dichas personas estén permanentemente informadas respecto de la obligación de reserva y confidencialidad que se debe observar durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el prestador asumirá y responderá, ante la Corporación, por todo daño o perjuicio previsto o imprevisto que pueda afectar a esta última y que emane directa o indirectamente como resultado de la falta de cumplimiento de la obligación de reserva y confidencialidad.

El prestador cuando tome conocimiento, deberá dar aviso inmediato a la Corporación respecto de cualquier pérdida, extravío, fuga o utilización por parte de terceros involucrados con él, de la información señalada anteriormente.

Será de propiedad exclusiva de la Corporación, toda la información proporcionada al prestador para la ejecución del contrato, sea que se encuentre contenida en medios magnéticos, electrónicos y/o soporte material.

Asimismo, serán de propiedad de la Corporación todos los productos generados a partir de la ejecución del contrato, quien se reserva el derecho de disponer de ellos libremente, sin limitaciones de ninguna especie, no pudiendo por tanto, el prestador realizar ningún acto respecto de ellos, ajeno al contrato, sin autorización previa y expresa de la Corporación.



El incumplimiento de lo estipulado en el presente título, puede derivar en el término anticipado de contrato.

## **BASES TÉCNICAS**

### **LICITACIÓN PRIVADA ID 1477-7-CO18 PARA SERVICIOS DE CERRAJERIA DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA.**

La Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, en adelante LA CORPORACIÓN, de conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento, llama a todas las personas naturales y jurídicas a participar en la Licitación Privada para la contratación de servicio de cerrajería de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

#### **1 .OBJETIVO GENERAL**

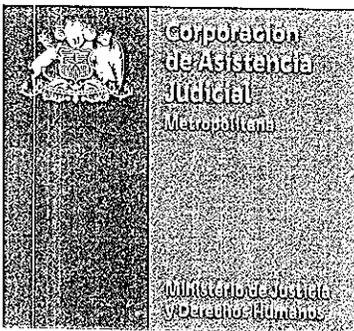
Las presentes Especificaciones técnicas están destinadas a fijar los requerimientos mínimos con que se deben ejecutar los servicios que se solicitan, estableciendo las condiciones de contratación servicios de cerrajería, materia de esta licitación.

La existencia del servicio de la Corporación permitirá resolver, en forma eficaz y oportuna actividades programadas y de urgencias en el menor tiempo posible, en servicios que implican diligencias frustradas, lanzamientos, apertura de domicilios, embargos, retiro de especies con fuerza pública, constatación de abandono de inmueble, otras labores que ordene el tribunal y la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

#### **2. OBJETIVOS ESPECIFICOS**

Contratar los siguientes servicios:

- |  |
|--|
| ✓ Apertura, instalación, restauración de cerraduras mecánicas, digitales y eléctricas. |
| ✓ Instalación y reparación de destraba puertas   |
| ✓ Apertura, instalación y restauración de chapas, chapas de vehículos, cerraduras de   |



oficinas, entre otros.
✓ Apertura, instalación y restauración de puertas, rejas, portones, muebles, candados, cadenas y otros.
✓ Copia de llaves (autos, caja de seguridad y otros)
✓ Cambio de combinaciones de cerraduras mecánicas, digitales y eléctricas.

### 3. NOMINA DE CENTROS A ATENDER

Los centros a considerar en la presente licitación son los siguientes:

#### REGIÓN METROPOLITANA- DIRECCIÓN GENERAL

C.C	Centro/depto.	C.C	Centro/depto.
1001	GABINETE	1021	OIRS
1002	DEPARTAMENTO JURIDICO	1027	PROYECTO MOVIL JUSTICIA
1004	UNIDAD AUDITORIA INTERNA	1037	UNIDAD JUSTICIA VECINAL
1005	UNIDAD DE COMUNICACIONES	1041	CALL CENTER
1008	DEPARTAMENTO DE INFORMATICA	1043	DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION
1009	DEPARTAMENTO DE FINANZAS	1044	OFICINA DE PARTES
1010	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	1046	DIRECCION TECNICA
1012	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION	1050	DEPTO DE ATENCION Y PARTICIPACION CIUDADANA
1017	UNIDAD DE PRACTICAS PROFESIONALES	1099	DIRECCION GENERAL
1917	PROYECTO INNOVACION	1913	PROYECTO RJNNA-MINJU

#### DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA NORTE

C.C	Centro/depto.	C.C	Centro/depto.
1211	LAMPA	1422	OFICINA DE CORTE
1212	COLINA	1423	OFICINA DE DERECHOS HUMANOS
1213	TIL - TIL	1424	OFICINA INTERNACIONAL
1401	DR NORTE	1425	OFICINA DE FAMILIA SANTIAGO
1402	LA REINA	1426	QUINTA NORMAL
1403	PROVIDENCIA	1427	OFICINA DE LITIGACION
1404	LAS CONDES - VITACURA	1428	OFICINA DE DEFENSA DE FAMILIA
1405	LO BARNECHEA	1502	MAIPU
1406	MACUL	1503	CERRILLOS
1407	FISCALIA MACUL	1504	LO PRADO
1408	PEÑALOEN	1505	RENCA
1410	OFICINA PENAL	1506	CERRO NAVIA
1411	OFICINA DEFENSA PENAL	1508	CONCHALI
1413	CENTRO DE MEDIACION Y ARBITRAJE	1509	INDEPENDENCIA
1416	RECOLETA	1512	HUECHURABA
1420	LA FLORIDA	1518	QUILICURA
1421	OFICINA CIVIL	9004	CAVI SANTIAGO



### DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SUR

C.C	Centro/depto.	C.C	Centro/depto.
1201	BUIN	1309	LA PINTANA
1202	PAINE	1310	SAN RAMON
1203	PEÑAFLORES	1320	OFICINA DE FAMILIA SAN MIGUEL
1204	PADRE HURTADO	1321	UNIDAD DE RECEPTORES
1205	SAN BERNARDO	3401	ODL SANTIAGO
1206	PUENTE ALTO	3403	ODL COLINA
1207	MELIPILLA	3404	ODL MELIPILLA
1208	TALAGANTE	3405	ODL PUENTE ALTO
1301	SAN MIGUEL	3406	ODL SAN BERNARDO
1302	DR SUR	3407	ODL SAN MIGUEL
1304	SAN JOAQUIN	3408	ODL TALAGANTE
1305	LA CISTERNA	9001	CAVI LA GRANJA
1306	LO ESPEJO	9002	UVI EL BOSQUE
1307	EL BOSQUE	9011	CREDEN
1308	LA GRANJA		

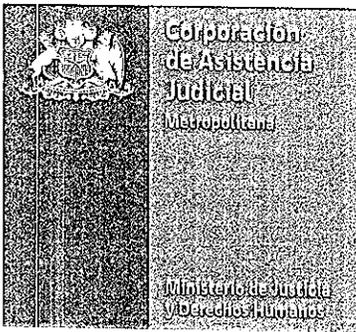
#### 4. COBERTURAS MINIMAS

El servicio de cerrajería a considerar en la presente licitación deberá contar con las siguientes coberturas mínimas:

1. Apertura de puertas interiores y exteriores, chapas, chapas de vehículos, rejas, portones, muebles, entre otros.
2. Instalación, reposición (con insumo) y restauración puertas interiores, exteriores, chapas, chapas de vehículos, rejas, portones, muebles, entre otros.
3. Apertura, instalación y reparación de cerraduras mecánicas, digitales y eléctricas.
4. Cambio de combinaciones digitales
5. Copias de llaves

#### 5. COBERTURAS ADICIONALES SIN COSTO

1. Servicio de asistencia 24/7
2. Plazo de respuesta a requerimiento de a lo menos 48 horas corridas.



3. Otros

### **9. GARANTÍAS DE LOS TRABAJOS**

Cada trabajo entregado deberá estar garantizado a lo menos 15 días, siendo el contratista el único responsable de las garantías frente a la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

### **10. RESPONSABILIDADES**

El contratista será responsable de los daños que pudiera producirse como consecuencia de un trabajo defectuoso, incompleto o mal ejecutado, debiendo rehacerlos sin costo para la Corporación. También será responsable por los daños o pérdidas de cualquier elemento del vehículo entregado a su cargo.

### **11. DURACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio tendrá una vigencia de 36 meses o al cumplimiento del presupuesto total indicado en las Bases Administrativas del presente proceso licitatorio.

### **12. CANAL DE COMUNICACIÓN**

El oferente canalizará toda la información y/o novedades con la Contraparte Técnica o quien éste designe al efecto.

### **13. OBLIGACIONES**

La empresa adjudicada será responsable, y por ende, quedará obligada a la reposición o reparación de cualquier desperfecto, daño, pérdida y en general, todo menoscabo que puedan sufrir los bienes de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, con ocasión del trabajo que lleven a efecto los operarios de la misma.



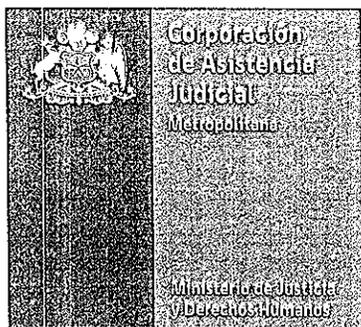
**ANEXO N° 1  
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

<b>Nombre/Razón Social</b>	
<b>Rut</b>	
<b>Domicilio</b>	
<b>Representante Legal</b>	
<b>Contacto en Licitación</b>	
<b>Teléfonos</b>	
<b>E-mail</b>	

**Firma Representante Legal y Timbre Empresa**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

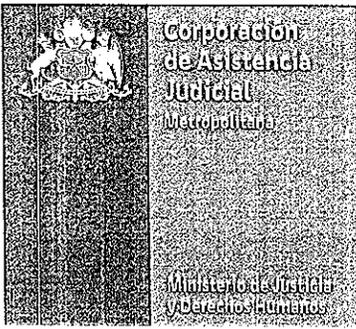
**RUT:** \_\_\_\_\_



## **ANEXO N° 2 DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES**

Quien suscribe, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, de la Licitación Privada **ID 1477-7-CO18**, declara bajo juramento que:

1. El Oferente no está unido a alguno de los funcionarios directivos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana por vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Su representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada, en aquéllos o éstas personas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta, en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
3. No es gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades mencionadas en el párrafo anterior.
4. Que, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, con dos años de anterioridad a este proceso licitatorio.
5. Asimismo, declara conocer que los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
6. Que, no se encuentra afecto a las prohibiciones para celebrar actos y contratos del artículo 8, N° 2 y N°10 de la Ley N°20.393.



7. Se obliga a mantener estricta reserva y confidencialidad de los datos e información que se recopile, y a no utilizar los resultados obtenidos a causa y con ocasión del servicio objeto de la presente licitación.
8. Que, el oferente acepta las condiciones y obligaciones indicadas en las Bases de Licitación y sus Anexos.

Nombre Oferente o Representante Legal :	
Firma Oferente o Representante Legal :	
Rut :	
Fecha :	

Si **LA CORPORACIÓN** detectare falsedad en las declaraciones anteriores, ello será causal de descalificación de la propuesta, sin perjuicio del derecho de **LA CORPORACIÓN** de ejercer las acciones legales que fueren procedentes.



ANEXO N° 3

**AUTORIZACIÓN PARA RETIRO DE VALORES**

OFERENTE: \_\_\_\_\_

Por la presente el suscrito:

Empresa	
Nombre del Titular	
Rut Empresa	
Rut del Titular	

Autorizo a las personas que a continuación se indican para solicitar retiro del Departamento de Finanzas de los siguientes documentos y valores: (debe marcar los que correspondan).

Listados	
Cheque	
Pólizas	
Boletas de Garantía Bancaria	
Vale Vista	
Otro	

Datos de la persona que retira:

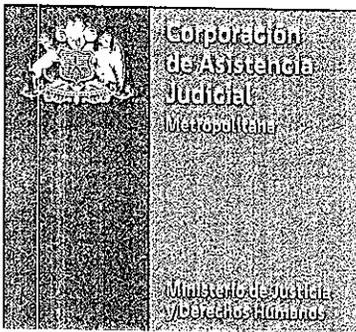
Nombre	
Cédula de Identidad	
Fotografía	Firma

Santiago, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2018.

Firma Representante Legal y Tímbrer Empresa

Nombre: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_



**ANEXO N° 4**

**AUTORIZACIÓN PARA EFECTUAR DEPÓSITOS O TRANSFERENCIAS**

**OFERENTE:**

\_\_\_\_\_

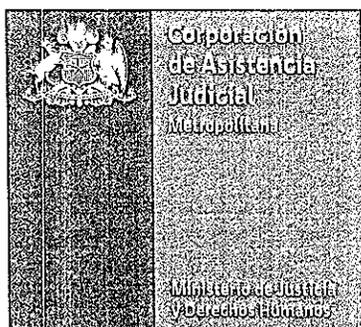
**Por la presente suscribo:**

EMPRESA	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	
RUT REPRESENTANTE LEGAL	
RUT EMPRESA	
DIRECCION	
CORREO ELECTRONICO	

Solicito sea efectuado el pago de las prestaciones realizadas a **LA CORPORACIÓN** a través de un depósito en:

BANCO	
N° DE CUENTA	
TIPO DE CUENTA	
RUT TITULAR CUENTA BANCARIA	

**LA CORPORACIÓN SOLO REALIZARA PAGOS EN CUENTAS BANCARIAS CUYO RUT SEA IDÉNTICO AL DE LA ORDEN DE COMPRA, POR RAZONES DE**

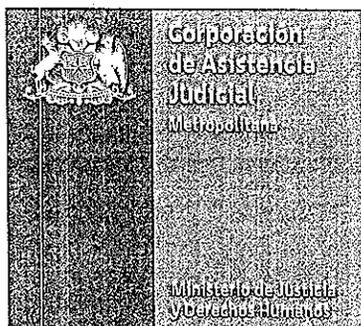


**LIMITACIONES PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS, NO ES POSIBLE QUE EL PROVEEDOR COMUNIQUE UNA CUENTA DE AHORRO PARA QUE SE REALICE EL PAGO DEL BIEN O SERVICIO CONTRATADO.**

**Firma Representante Legal y Timbre Empresa**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_



**ANEXO Nº 5**

**TIPO DE IMPUESTO**

**OFERENTE:** \_\_\_\_\_

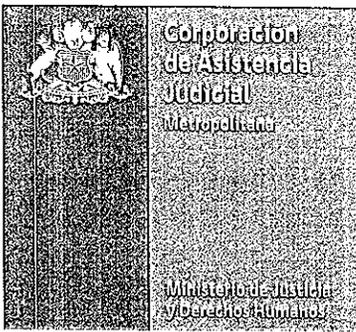
INDIQUE CON UNA "X" EL TIPO DE IMPUESTO AL QUE ESTE AFECTO SU EMPRESA O SERVICIO. EN CASO QUE ALGUNO DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS LICITADOS SE ENCUENTREN AFECTOS Y EXENTOS DE TRIBUTACIÓN; DIFERENCIAR QUE PARTE DE ÉSTOS SE ENCUENTRA AFECTO Y QUE PARTE EXENTA. DE NO SEÑALARSE LO INDICADO, SE ENTENDERÁ QUE TODO EL PRODUCTO Y/O SERVICIO SE ENCUENTRA EXENTO DE TRIBUTACION.

IMPUESTO	SELECCIÓN	PRODUCTO
Exento de Impuesto		
10%		
IVA		

**Firma Representante Legal y Timbre Empresa**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_



**ANEXO N° 6  
OFERTA TÉCNICA**

<b>NOMBRE OFERENTE:</b>
<b>RUT OFERENTE:</b>

**Requerimientos mínimos:**

Descripción	Cumple	No Cumple
Apertura de puertas interiores		
Apertura de puertas exteriores		
Apertura de cerradura eléctrica		
Apertura de cerradura mecánica		
Apertura de cerradura digital		
Apertura de reja o portón		
Apertura de chapas		
Apertura de chapa de muebles		
Apertura chapa de vehículos		
Apertura de candados		
Apertura de cadena		
Destrabar cerradura mecánica		
Destrabar cerradura eléctrica		
Destrabar cerradura digital		
Instalación de puertas interiores		
Instalación de puertas exteriores		
Instalación de cerradura eléctrica		
Instalación de cerradura mecánica		
Instalación de cerradura digital		
Instalación de reja o portón		
Instalación de chapa		
Instalación de chapa de muebles		
Cambio de combinaciones de cerraduras mecánicas		
Cambio de combinaciones de cerraduras eléctricas		
Cambio de combinaciones de cerraduras digitales		
Copia de llaves		
Reposición de cerradura eléctrica (con insumo)		
Reposición de cerradura mecánica (con insumo)		
Reposición de cerradura digital (con insumo)		
Reposición de chapas (con insumo)		
Reposición de chapa de muebles (con insumo)		
Reposición chapa de vehículos (con insumo)		
Reposición de candados (con insumo)		
Reposición de cadena (con insumo)		
Restauración de puertas interiores		
Restauración de puertas exteriores		
Restauración de cerradura eléctrica		
Restauración de cerradura mecánica		
Restauración de cerradura digital		
Restauración de cerradura reja o portón		



Restauración de chapas		
Restauración de chapa de muebles		
Restauración chapa de vehículos		
Restauración de candados		
Restauración de cadena		
Restauración cerradura mecánica		
Restauración cerradura eléctrica		
Restauración cerradura digital		
Visita en terreno en días inhábiles		
Visita en terreno sin realizar servicio requerido		

**COBERTURAS ADICIONALES**

Descripción	Compromiso (Detallar servicio adicional)
Servicio de asistencia en horario inhábil 24/7	
Plazo de respuesta a requerimiento de a lo menos 48 horas corridas.	

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_



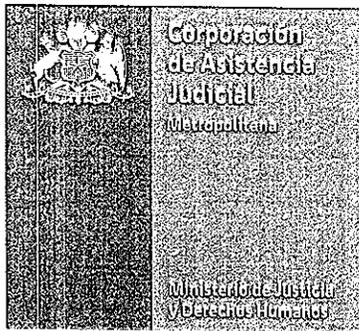
**ANEXO N° 7  
OFERTA ECONÓMICA**

**NOMBRE OFERENTE:**

**RUT OFERENTE:**

**Contratación de servicio de cerrajería para la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.**

VALORIZACIÓN SERVICIO (EXPRESAR COSTO TOTAL POR 12 MESES)			
Servicios ofrecidos	NETO	IVA	TOTAL
Apertura de puertas interiores			
Apertura de puertas exteriores			
Apertura de cerradura eléctrica			
Apertura de cerradura mecánica			
Apertura de cerradura digital			
Apertura de reja o portón			
Apertura de chapas			
Apertura de chapa de muebles			
Apertura chapa de vehículos			
Apertura de candados			
Apertura de cadena			
Destrabar cerradura mecánica			
Destrabar cerradura eléctrica			
Destrabar cerradura digital			
Instalación de puertas interiores			
Instalación de puertas exteriores			
Instalación de cerradura eléctrica			
Instalación de cerradura mecánica			
Instalación de cerradura digital			
Instalación de reja o portón			
Instalación de chapa			
Instalación de chapa de muebles			
Cambio de combinaciones de cerraduras mecánicas			



Cambio de combinaciones de cerraduras eléctricas			
Cambio de combinaciones de cerraduras digitales			
Copia de llaves			
Reposición de cerradura eléctrica (con insumo)			
Reposición de cerradura mecánica (con insumo)			
Reposición de cerradura digital (con insumo)			
Reposición de chapas (con insumo)			
Reposición de chapa de muebles (con insumo)			
Reposición chapa de vehículos (con insumo)			
Reposición de candados (con insumo)			
Reposición de cadena (con insumo)			
Restauración de puertas interiores			
Restauración de puertas exteriores			
Restauración de cerradura eléctrica			
Restauración de cerradura mecánica			
Restauración de cerradura digital			
Restauración de cerradura reja o portón			
Restauración de chapas			
Restauración de chapa de muebles			
Restauración chapa de vehículos			
Restauración de candados			
Restauración de cadena			
Restauración cerradura mecánica			
Restauración cerradura eléctrica			
Restauración cerradura digital			
Visita en terreno en días inhábiles			
Visita en terreno sin realizar servicio requerido			

**Precio Total Bruto debe incluir los 36 meses de duración del contrato.**

**Firma Representante Legal y Timbre Empresa**

**Nombre:** \_\_\_\_\_

**RUT:** \_\_\_\_\_

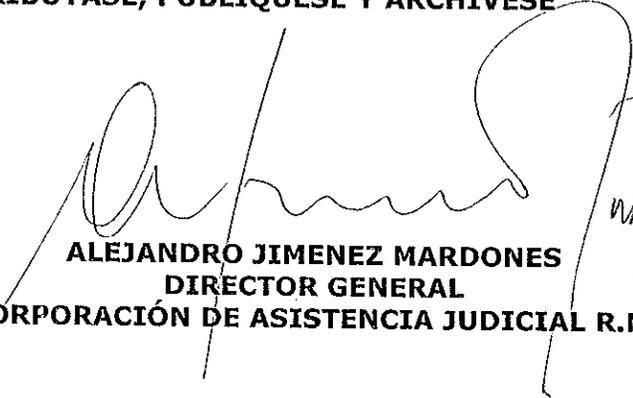


**2° LLÁMASE** a licitación privada para la Contratación de servicio de cerrajería para la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, ID 1477-7-CO18.

**3° IMPÚTESE** el gasto que demande la ejecución de la presente Resolución al Subtítulo 22, ítem 11 asignación 999, correspondiente al ejercicio presupuestario del año 2016 de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana.

**4° PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**NUMÉRESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**ALEJANDRO JIMENEZ MARDONES**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL R.M.**



  
**ADL/ANTO/AAM/OR/VM**

**Distribución:**

1. Departamento de Administración.
2. Departamento de Finanzas.
3. Departamento Jurídico.
4. Archivo D.G.

